



# UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

## RESOLUCIÓN N.º 1699-2021-UANCV-R.

Juliaca, 24 de Noviembre de 2021

### Vistos:

El expediente No. 1748-2021, de la estudiante **LUZBETH MELISSA CASTAÑEDA VERA**, con número de matrícula 212123034 de la Escuela Profesional de Educación - Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, sobre **CONVALIDACIÓN EXTERNA DE CURSOS**.

### CONSIDERANDO:

**Que**, de conformidad con lo previsto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, artículo 8º de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 11º del Estatuto Modificado de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, el estado reconoce la autonomía universitaria y sostiene que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, gobernabilidad, académico, administrativo y económico, asimismo las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

**Que**, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

**Que**, mediante el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, el Poder Ejecutivo declaró estado de emergencia nacional ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, (...) y por último con el Decreto Supremo N° 167-2021-PCM, se decreta: artículo 1.- Prórroga del Estado de Emergencia Nacional, (...) por el plazo de treinta (30) días calendario, a partir del lunes 01 de noviembre de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19. Todo ello dentro del marco de la emergencia sanitaria declarada a nivel nacional con el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos N° 020-2020-SA y N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, N° 009-2021-SA, finalmente con el Decreto Supremo N° 025-2021-SA, hasta el 01 de marzo de 2022;

**Que**, con Resolución del Consejo Directivo N°034-2020-SUNEDU/CD, se deniega la Licencia Institucional a la Universidad andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca y a través de la Resolución de Consejo Directivo N°111-2018-SUNEDU/CD, se aprobó el Reglamento de Cese de Actividades de Universidades y Escuelas de Posgrado;

**Que**, el Estatuto Universitario Modificado 2020 de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez", ha sido aprobado mediante Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R, de fecha 26 de octubre de 2020, siendo publicado en fecha 29 de octubre de 2020, en el portal Institucional de la Universidad [www.uancv.edu.pe](http://www.uancv.edu.pe), el mismo que entra en vigencia a partir del día siguiente de dicha publicación.

**Que**, mediante Resolución N°0074-2021-UANCV-CU-R, de fecha 19 de febrero de 2021, se aprobó del Cronograma Académico 2021-I y II; de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca y Filiales, modalidad virtual - no presencial;

**Que**, la estudiante **LUZBETH MELISSA CASTAÑEDA VERA**, con número de matrícula 212123034, de la Escuela Profesional de Educación - Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, solicita **CONVALIDACIÓN EXTERNA DE CURSOS**, estudiados en la Escuela Profesional de Educación Física - Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga - Ayacucho;

**Que**, la Comisión Académico Curricular de la Facultad de Ciencias de la Educación de esta Casa Superior de Estudios, ha efectuado la convalidación externa de cursos;



# UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

## RESOLUCIÓN Nº. 1699-2021-UANCV-R.

**Juliaca, 24 de Noviembre de 2021**

**Que**, el Vicerrectorado Académico y el Decano de la Facultad, de esta Casa Superior de Estudios, han emitido su opinión favorable para acceder a la petición de la estudiante; y  
**Estando**, a lo expuesto y en uso de las facultades que le confiere la Ley Universitaria N°30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto Modificado de la UANCV, al señor Rector de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca;

### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR LA CONVALIDACIÓN EXTERNA DE CURSOS**, estudiados en la Escuela Profesional de Educación Física - Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga - Ayacucho, solicitado por la estudiante **LUZBETH MELISSA CASTAÑEDA VERA**, con número de matrícula **212123034**, para la Escuela Profesional de **Educación** - Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, con las asignaturas y notas siguientes:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN ESCUELA PROFESIONAL: EDUCACIÓN FÍSICA	UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ" - JULIACA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN - E.P. EDUCACIÓN ESPECIALIDAD: EDUCACIÓN INICIAL PLAN: 0 (2012-2016)		NOTA	
Asignaturas	Semestre / Asignaturas Convalidadas	Núm.	Letras	
	<b>PRIMER SEMESTRE</b>			
CIENCIAS SOCIALES	CULTURA ANDINA	11	<i>Once</i>	
PSICOLOGÍA GENERAL	PSICOLOGÍA GENERAL	13	<i>Trece</i>	
ESPAÑOL I	COMUNICACIÓN	16	<i>Dieciséis</i>	
MATEMÁTICA I	MATEMÁTICA BÁSICA	12	<i>Doce</i>	
ÉTICA DOCENTE Y ORIENTACIÓN DEL EDUCANDO	DESARROLLO VOCACIONAL Y TUTORÍA	13	<i>Trece</i>	
	<b>SEGUNDO SEMESTRE</b>			
CIENCIAS NATURALES	FÍSICA; FACTOR ABIÓTICO/CIENCIAS NATURALES I	11	<i>Once</i>	
ECOLOGÍA AMBIENTAL	CIENCIA AMBIENTAL	11	<i>Once</i>	
ESPAÑOL II	REDACCIÓN Y ORTOGRAFÍA	14	<i>Catorce</i>	
PEDAGOGÍA GENERAL I	PEDAGOGÍA GENERAL	12	<i>Doce</i>	
PSICOLOGÍA EVOLUTIVA	PSICOLOGÍA DEL DESARROLLO HUMANO	13	<i>Trece</i>	
	<b>TERCER SEMESTRE</b>			
ANATOMÍA HUMANA	QUÍMICA: FACTOR BIÓTICO/CIENCIAS NATURALES II	13	<i>Trece</i>	
PREVENCIÓN DE LA SALUD Y PRIMEROS AUXILIOS	EDUCACIÓN PARA LA SALUD	14	<i>Catorce</i>	
PSICOLOGÍA DEL APRENDIZAJE	PSICOLOGÍA DEL APRENDIZAJE	15	<i>Quince</i>	
	<b>CUARTO SEMESTRE</b>			
COMPUTACIÓN	TIC APLICADA A LA EDUCACIÓN	11	<i>Once</i>	
VOLEIBOL	EDUCACIÓN PSICOMOTRIZ	12	<i>Doce</i>	
	<b>QUINTO SEMESTRE</b>			
QUECHUA IV	EDUCACIÓN PARA LA INTERCULTURALIDAD	13	<i>Trece</i>	
MÉTODO Y TÉCNICAS DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	13	<i>Trece</i>	
	<b>SEXTO SEMESTRE</b>			
MATEMÁTICA II	RAZONAMIENTO LÓGICO MATEMÁTICO	11	<i>Once</i>	
SEMINARIO TALLER DE INVESTIGACIÓN EDUCACIONAL	PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	15	<i>Quince</i>	
	<b>SÉPTIMO SEMESTRE</b>			
ESTADÍSTICA	ESTADÍSTICA APLICADA A LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA	15	<i>Quince</i>	



# UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

## RESOLUCIÓN N.º. 1699-2021-UANCY-R.

Juliaca, 24 de Noviembre de 2021

HISTORIA DE LA EDUCACIÓN	<b>OCTAVO SEMESTRE</b> CONCEPCIONES IDEOPOLÍTICAS CONTEMPORÁNEAS	12	Doce
LEGISLACIÓN Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA	LEGISLACIÓN EDUCATIVA	12	Doce
PRACTICA PRE PROFESIONAL ADMINIST. Y DE ACTIV.	<b>NOVENO SEMESTRE</b> ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA	14	Catorce
FILOSOFÍA DE LA EDUCACIÓN	<b>DECIMO SEMESTRE</b> FILOSOFÍA DE LA EDUCACIÓN	13	Trece

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLICAR**, la presente resolución en el portal institucional de transparencia de la Universidad, ubicado en la página web: [www.uancv.edu.pe](http://www.uancv.edu.pe).

**ARTÍCULO TERCERO- ENCARGAR** al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Administrativo, Decanos de Facultad, Dirección General de Filiales, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Economía, Oficina de Tecnología Informática y Telecomunicaciones, Oficina de Defensoría Universitaria, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Imagen y Promoción Institucional y la Oficina del Órgano de Inspección y Control, el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD ANDINA  
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"  
RECTOR  
Dr. Juan Benites Noriega  
RECTOR

UNIVERSIDAD ANDINA  
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"  
SECRETARÍA GENERAL  
Dr. Richard Condori Cruz  
SECRETARIO GENERAL

**DISTRIBUCIÓN:**

R UANCV; VICE RECTORADO ACADÉMICO  
FACULTAD - ED / OFICINAS S.A, OTIT, ORIC, DU, INTERESADO, ARCH. JBN/RCC/olaa